



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2790-21-IPEN/OTAN

Lima, 26 de Octubre de 2021

VISTO: El expediente digitalizado con registro N° 4260-21-OTAN, presentado por el VMI SISTEMAS DE SEGURANCA L.T.D.A., con dirección legal en AV. LOS NOGALES N° 251, TORRE 1, DPTO. 1203, EL AGUSTINO, LIMA, LIMA, mediante el cual solicita la modificación de su Autorización de Servicios N° S0629.E7, por ampliación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 3002-21-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se señala que el solicitante cumple con los requisitos de modificación por ampliación de servicios, correspondientes para la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° y 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación de servicios de la Autorización de Servicios N° S0629.E7, para la IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTE:: EQUIPOS DE RAYOS X Y ACELERADORES LINEALES PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE OBJETOS, EQUIPOS DE RAYOS X NO MÉDICO PARA INSPECCIÓN DE PERSONAS Y EQUIPOS DE RAYOS X DE USO MÉDICO Y DENTAL, otorgada a VMI SISTEMAS DE SEGURANCA L.T.D.A., de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que se mantiene la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0629.E7.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear